ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	10 de junio de 2026
Objeto del Contrato:	SERVICIO LOGÍSTICO ATENCIÓN CAFETERÍA DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

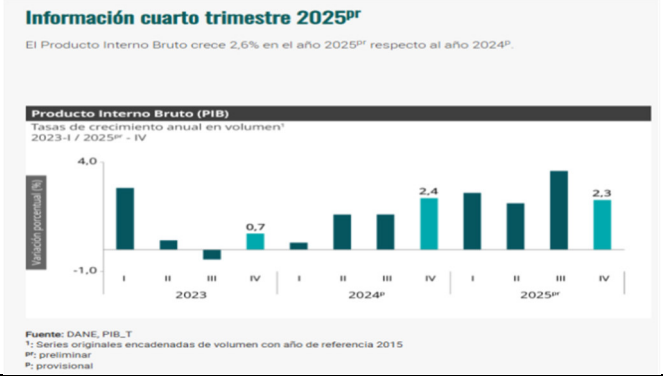
1.1 ECONÓMICO:

De acuerdo con el Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025pr, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *"Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.*
- *Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%".*

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor:

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.
- En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.

- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

1.2 REGULATORIO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las adquisiciones de los bienes descritos en el Anexo Técnico son de carácter lícito, se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, así como por la normativa contractual vigente, y contribuyen a la aplicación del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

La FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE TRANSPORTE tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios en la presente vigencia. Igualmente, está en capacidad de contraer derecho y obligaciones y hacerlos exigibles a los posibles.

La adquisición de estos bienes/servicios se desarrolla bajo condiciones normales de comercio y cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos establecidos en

los artículos 1518 y 1519 del Código Civil. Dichas adquisiciones cuentan con Certificado de Disponibilidad Presupuestal y se enmarcan dentro del rubro correspondiente.

En este sentido, se establece que los bienes/servicios a contratar son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado y cumplen con especificaciones técnicas que garantizan la existencia de pluralidad de oferentes. En consecuencia, la presente contratación podrá ser ejecutada por personas naturales inscritas en el registro mercantil, que acrediten idoneidad para desarrollar el objeto contractual, o por personas jurídicas, sin que se requiera el Registro Único de Proponentes, en virtud de la excepción establecida por la ley según la cuantía del proceso.

Finalmente, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, el Código de Comercio, el Código Civil, la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y el Estatuto Tributario.

En el ámbito regulatorio las empresas interesadas en la adjudicación del presente proceso deben cumplir con lo establecido en:

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
3. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
5. Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
7. Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*
8. Ley 2160 de 2021 *"Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".*
9. Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
10. Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
11. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
12. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*
13. Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
14. Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."*
15. *Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".*
16. *Decreto 0142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.*

17. *Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
18. *Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
19. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.*

Para el presente proceso se deberá dar cumplimiento a los Manuales y Guías emitidas por Colombia Compra Eficiente vigentes en lo referente a los Estudios del Sector, Codificación de Bienes y servicios, identificación y cobertura del riesgo, Requisitos Habilitantes; y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

El anterior listado se presenta como referencia para el proponente. Al participar en el proceso de selección, el proponente declara conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia.

1.3 TÉCNICO:

La prestación de los Servicios de Personal para el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, responde a la necesidad identificada en el presente estudio previo, así como a las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación de estos servicios.

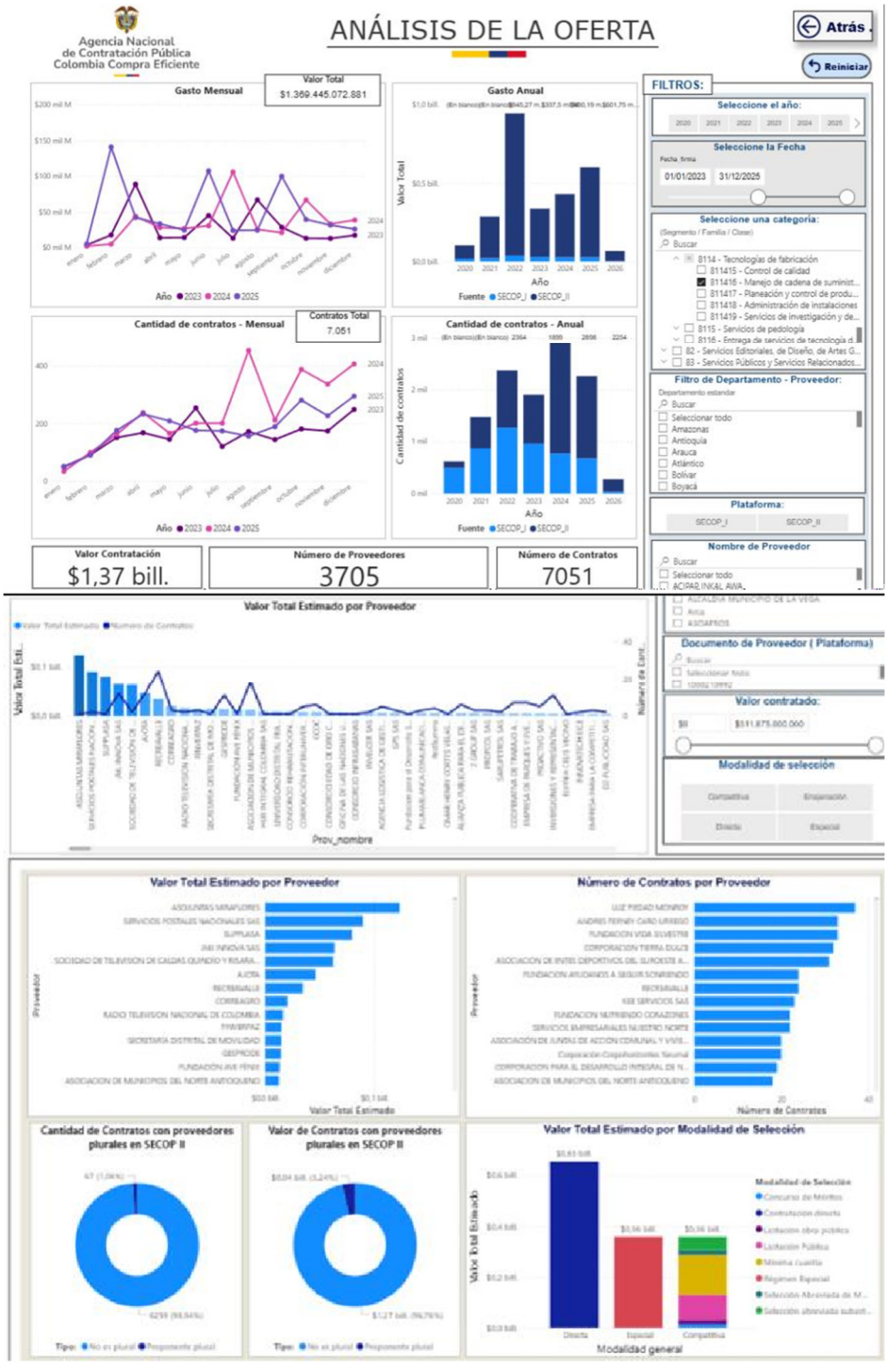
Se han establecido las condiciones necesarias para satisfacer dicha necesidad, tomando en cuenta la relevancia y la importancia de adquirir el servicio adecuado para el correcto funcionamiento de las operaciones y el bienestar del personal. En este contexto, se elaboró una ficha técnica que detalla los requisitos y características del servicio, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y eficiencia requeridos para su óptima ejecución.

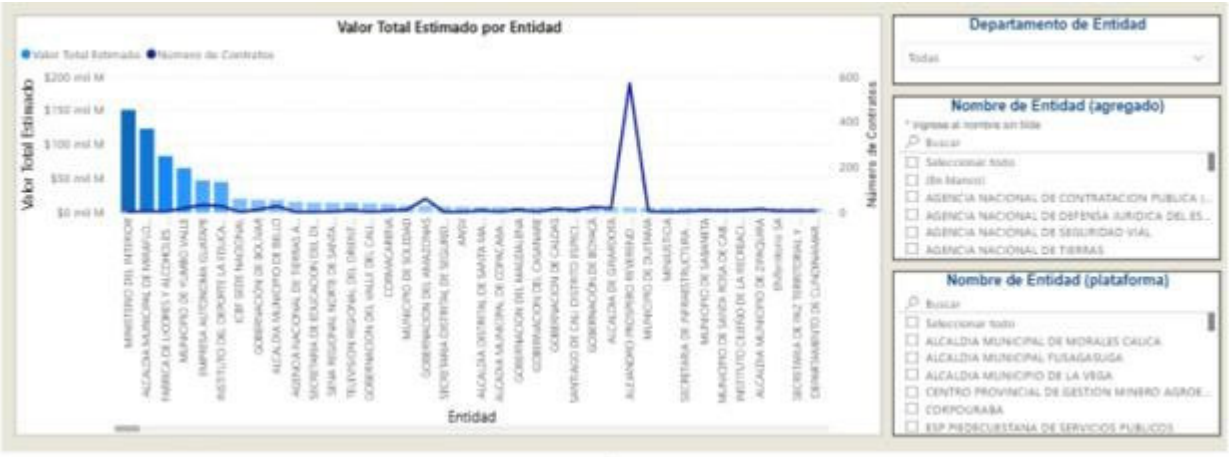
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales se encuentran procesos de similar objeto de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, se logra evidenciar que entidades de carácter público han adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda Colombia Compra Eficiente verificando las empresas que cuentan con la capacidad técnica y la experiencia para cumplir con el objeto del presente proceso.

Así mismo, mediante el Modelo Abastecimiento Estratégico (MAE), se realizó consulta utilizando la clasificación (Segmento/Familia/Clase) 811416 (Manejo de cadena suministros) para el departamento Cundinamarca y la ciudad de Bogotá D.C., obteniendo los siguientes resultados:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
8114 - Tecnologías de fabricación	1899	$337.499.397.960	24,64%	2898	$430.194.368.719	31,41%	2254	$601.751.306.202	43,94%	7051	$1.369.4
Total	1899	$337.499.397.960	24,64%	2898	$430.194.368.719	31,41%	2254	$601.751.306.202	43,94%	7051	$1.369.4

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

2.2 COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

I. Servifuturo
II. Conextempo
III. Experienza

De las cotizaciones allegadas por las empresas mencionadas anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

VIGENCIA 2026 (JULIO A NOVIEMBRE) - SERVIFUTURO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VLR. UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	MESERO	1	MES	$ 3.635.211	$ 62.79	$ 3.698.001
2	STEWARD	1	MES	$ 3.635.211	$ 62.79	$ 3.698.001
3	DESPENSERO	1	MES	$ 3.635.211	$ 62.79	$ 3.698.001
4	HORA DIURNA DOMINICAL Y FESTIVA	1	HORA	$ 15.008	$ 259.000	$ 15.267
5	HORA NOCTURNA DOMINICAL Y FESTIVA	1	HORA	$ 17.926	$ 310.000	$ 18.236
6	HORA EXTRA DIURNA DOMINICAL Y FESTIVA	1	HORA	$ 17.092	$ 295.000	$ 17.387
7	HORA EXTRA NOCTURNA DOMINICAL Y FESTIVA	1	HORA	$ 21.261	$ 367.000	$ 21.628
8	HORA EXTRA ORDINARI DIURNA	1	HORA	$ 10.422	$ 180.000	$ 10.602
9	HORA EXTRA-ORDINARIA NOCTURNA	1	HORA	$ 14.591	$ 252.000	$ 14.843
					TOTAL	**$ 11.191.966,00**

VIGENCIA 2026 (JULIO A NOVIEMBRE) - CONEXTEMPO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VLR. UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	MESERO	1	MES	$3.027.114	$ 57.515	$ 3.084.629	$ 3.084.629
2	STEWARD	1	MES	$3.027.114	$57.515	$ 3.084.629	$ 3.084.629
3	DESPENSERO	1	MES	$3.027.114	$57.515	$ 3.084.629	$ 3.084.629
4	HORA DIURNA DOMINICAL Y FESTIVA	1	HORA	$ 22.130	$ 420	$ 22.551	$ 22.551
5	HORA NOCTURNA DOMINICAL Y FESTIVA	1	HORA	$ 25.818	$ 491	$ 26.308	$ 26.308
6	HORA EXTRA DIURNA DOMINICAL Y FESTIVA	1	HORA	$ 25.203	$ 479	$ 25.682	$ 25.682
7	HORA EXTRA NOCTURNA DOMINICAL Y FESTIVA	1	HORA	$ 31.351	$ 596	$ 31.946	$ 31.946
8	HORA EXTRA ORDINARI DIURNA	1	HORA	$ 15.367	$ 292	$ 15.659	$ 15.659
9	HORA EXTRA-ORDINARIA NOCTURNA	1	HORA	$ 21.515	$ 409	$ 21.924	$ 21.924
						TOTAL	**$9.397.957,00**

VIGENCIA 2026 (JULIO A NOVIEMBRE) – EXPERIENZA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VLR. UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	MESERO	1	MES	$3.601.706	$62.611	$ 3.663.917	$ 3.663.917
2	STEWARD	1	MES	$3.608.023	$62.320	$ 3.670.343	$ 3.670.343
3	DESPENSERO	1	MES	$3.608.023	$62.320	$3.670.343	$3.670.343
4	HORA DIURNA DOMINICAL Y FESTIVA	1	HORA	$ 25.968	$449	$26.417	$26.417
5	HORA NOCTURNA DOMINICAL Y FESTIVA	1	HORA	$32.302	$558	$32.860	$32.860
6	HORA EXTRA DIURNA DOMINICAL Y FESTIVA	1	HORA	$ 25.968	$449	$26.417	$26.417
7	HORA EXTRA NOCTURNA DOMINICAL Y FESTIVA	1	HORA	$ 32.302	$558	$32.860	$32.860
8	HORA EXTRA ORDINARI DIURNA	1	HORA	$15.834	$273	$16.107	$16.107
9	HORA EXTRA-ORDINARIA NOCTURNA	1	HORA	$ 22.168	$383	$22.551	$22.551
						TOTAL	**$ 11.161.815,00**

Nota: Reforma laboral (Ley 2466/25) se estableció que el trabajo en día de descanso obligatorio o días de fiesta se remunerará con un recargo del 100 % sobre el salario ordinario y en proporción a las horas laboradas. Este reconocimiento será gradual, así: el 1° de julio del 2026 subirá al 90 % y en julio del 2027 tendrá plena aplicación.

	VALOR UNITARIO			
Descripción	FUENTE 2	FUENTE 1	FUENTE 3	PROMEDIO
MESERO	3.698.001,00	3.084.629,00	3.663.917	3.482.182
STEWARD	3.698.001,00	3.084.629,00	3.670.343	3.484.324
DESPENSERO	3.698.001,00	3.084.629,00	3.670.343	3.484.324
Valor de la hora diurna en jornada dominical o festiva	15.267,00	22.551,00	26.417	21.412
Valor de la hora nocturna en jornada dominical o festiva	18.236,00	26.308,00	32.860	25.801
Valor de la hora extra diurna en jornada dominical o festiva	17.387,00	25.682,00	26.417	23.162
Valor de la hora extra nocturna en jornada dominical o festiva	21.628,00	31.946,00	32.860	28.811

Valor de la hora extra diurna ordinaria	10.602,00	15.659,00	16.107	14.123
Valor de la hora extra nocturna ordinaria	14.843,00	21.924,00	22.551	19.773
TOTALES	**11.191.966,00**	**9.397.957,00**	**11.161.815,00**	**10.583.912,67**

Fuente 1: SERVIFUTURO

Fuente 2: CONEXTEMPO

Fuente 3: EXPERIENZA

Nota 1: El presente proceso se cotizó por valor unitario mensual (incluyendo AIU e IVA).

Nota 2: El oferente podrá tomar como referencia las cotizaciones para su oferta; cabe resaltar que, en la presentación de su oferta, el valor unitario mensual deberá ser fijo o estable para las vigencias 2026, incluyendo y discriminando AIU e IVA.

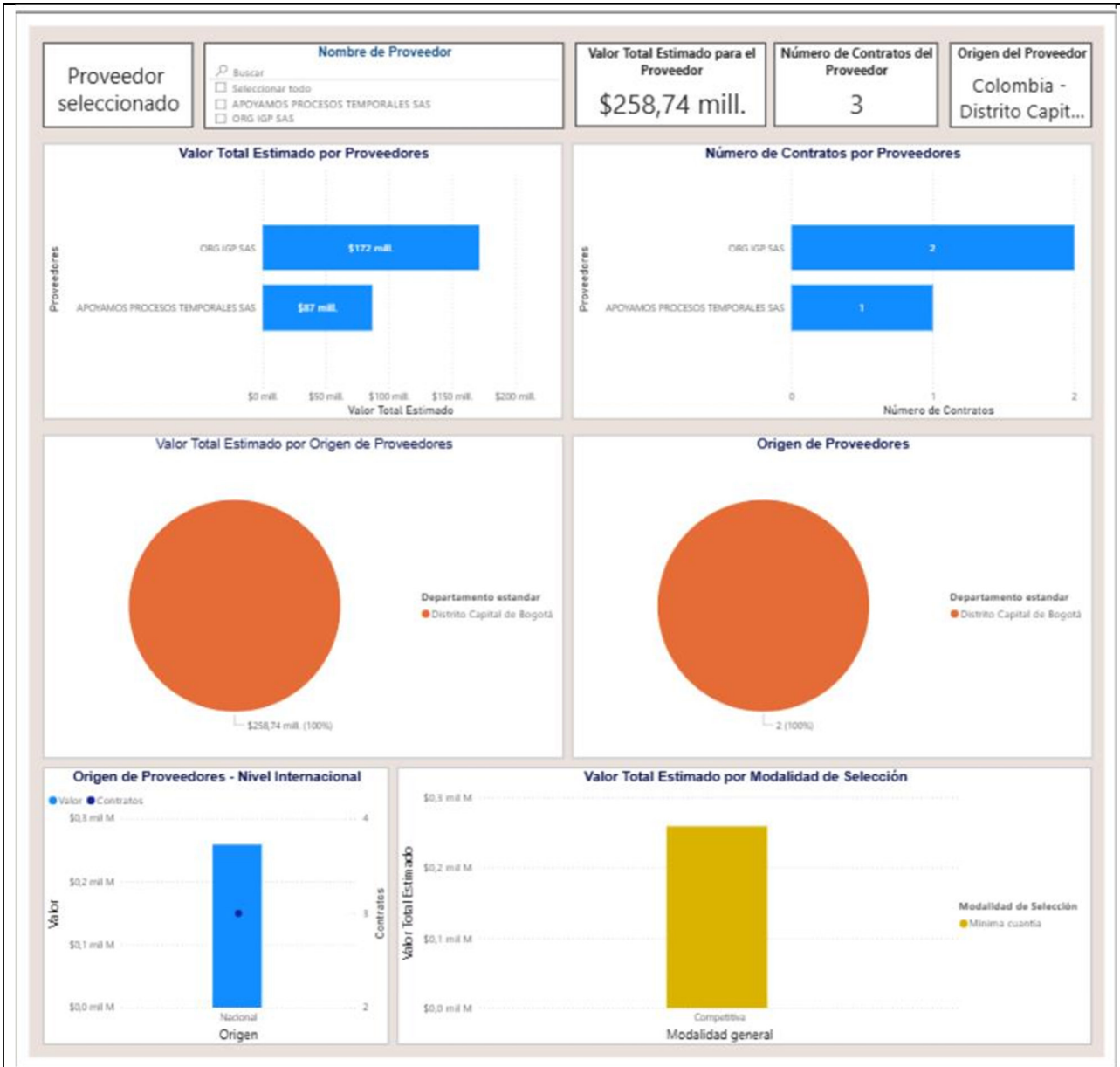
Nota 3: Una vez se adjudique el contrato y de acuerdo con la oferta económica, el supervisor establecerá en el acta inicio la cantidad de personal a requerir durante las vigencias, sin superar el presupuesto oficial: vigencia 2026 $ 101.199.000,00

Nota 4: Se deja claridad que para los recursos no ejecutados correspondiente a la vigencia 2026 se efectuará la liberación de estos, atendiendo el principio de anualidad.

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, caracterizada, entre otros aspectos, por contar con menores formalidades en materia contractual, no se exigirá dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de capacidad financiera, salvo que la Entidad contemple la realización de pagos anticipados o parciales antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios contratados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, conforme a lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales podrán exigir indicadores de capacidad financiera en este tipo de procesos. No obstante, para el presente proceso no se requerirá la acreditación de dichos indicadores, teniendo en cuenta que el pago se efectuará únicamente una vez se reciba a satisfacción la totalidad de los bienes objeto de contratación.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

4.3 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

4.3.1 Procesos objetos similares:

Entidad	CACOM - 4	CACOM - 4	CATAM	CACOM-4
Plazo en días	**342**	**304**	**212**	240
Modalidad de selección	**Contratación Directa**	Contratación directa - prestación de servicios	Mínima cuantía	Contratación directa - prestación de servicios y apoyo a la gestión
Objeto del contrato	002-00-G-CACOM4-GRUAL-2025 SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS CASINOS MESEROS - COCINEROS	SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DE LOS CASINOS DEL CACOM-4 (COCINEROS-MESEROS)	Prestación de servicio de Meseros (as) y Stewart (Personal responsable de limpiar los platos, las vasijas y demás utensilios de cocina)	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, para los servicios generales en las instalaciones de los casinos del Comando Aéreo De Combate No. 4
Contratista	COCINERO: JUAN CARLOS MURILLO COCINERO: NOHORA ISABEL PUENTES BETANCOURT COCINERO: CARLA FERNANDA PENAGOS PATIO MESERO: OLGA LUCIA RODRIGUEZ CAMACHO	JHON JAIRO ROMERO AGUILAR	APOYAMOS PROCESOS TEMPORALES SAS	MARIA PAULA SANCHEZ CARVAJAL
Cantidad Adquirida	**Unidad**	**Unidad**	**Unidad**	**Unidad**
Unidad de medida	**Global**	**Global**	**Global**	**Global**
Valor unitario (indicar si es incluido IVA o no)	25.772.499,99	$ 2.200.000,00	$ 9.064.300	$2.050.000
Valor total (indicar si es incluido IVA o no)	103.089.999,99	$ 22.200.000,00	$119.410.530	$16.400.000
Forma de pago	**Mensual**	**Mensual**	**Mesual**	**Mensual**
Lugar de entrega	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS KM 1 VIA MELGAR - BOGOTA BASE AEREA LUIS F. PINTO Melgar Tolima COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS KM 1 VIA MELGAR - BOGOTA BASE AEREA LUIS F. PINTO Melgar Tolima COLOMBIA	Avenida el Dorado complejo aeronáutico entrada puerta 6 - CATAM Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS KM 1 VIA MELGAR - BOGOTA BASE AEREA LUIS F. PINTO Melgar Tolima COLOMBIA
Presentó incumplimiento	**No**	**No**	**No**	**No**

5. CONCLUSIONES

Revisadas las cotizaciones allegadas por los proveedores, se evidencia consistencia en la estructura técnica y alcance de los trabajos objeto del proceso, con variaciones razonables en precios unitarios dentro de los rangos del mercado.

Las diferencias observadas no afectan la comparabilidad ni la determinación del valor estimado del contrato, configurándose un mercado competitivo que valida el presupuesto oficial, por lo que se estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $101.199.000,00 incluidos impuestos.

Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Justificación: Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia del contratista, las cotizaciones y el presupuesto asignado.

Según el estudio de mercado, el valor promedio de los valores unitarios asciende al valor de $10.583.912,67 que calculado en cinco meses (de julio a noviembre) corresponden a la suma de $52.919.563,33, sin embargo, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto y se afectará de acuerdo a necesidades presentadas contemplando la mayor cantidad de mantenimientos posibles, de acuerdo a su experticia y eventualidades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato hasta agotar el valor total del presupuesto asignado.

Teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Así mismo es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio
de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia.

FIRMAS:

T2. CRISTHIAN RESTREPO ARDILA **Comité Estructurador Técnico**	TE. LAURA SOFIA ABELLA PERDOMO **Comité Estructurador Económico**
MY. PILAR DEL ROCIO BARRIGA RODRIGUEZ **Comité Estructurador Jurídico**	